

15/11/2018

ECONOMIST & JURIST



Juan Antonio Távora Zariquiey

Dispute Resolution Counsel.



Conclusiones y diligencias finales en el nuevo juicio verbal

EN BREVE: Hace ya tres años que entraron en vigor las modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento Civil implementadas por la Ley nº 42/2015, de 5 de octubre. Si bien el objeto central de dicha ley era adaptar los procesos y procedimientos judiciales a los avances en el uso de las nuevas tecnologías de comunicación, lo cierto es que el legislador aprovechó la reforma para introducir importantes modificaciones en la regulación del juicio verbal y los distintos incidentes que deben ser tramitados bajo sus reglas.

SUMARIO:

1. Las modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento Civil vigentes desde el 7 de octubre de 2015: Ley nº 42/2015, de 5 de octubre
2. El nuevo juicio verbal: el trámite escrito es la regla y el trámite oral la excepción
3. La regulación del trámite de conclusiones en el nuevo juicio verbal: una facultad del órgano jurisdiccional
4. En materia de diligencias finales todo sigue igual

1.

Las modificaciones a la Ley de Enjuiciamiento Civil vigentes desde el 7 de octubre de 2015: Ley nº 42/2015, de 5 de octubre

Conforme al Preámbulo de la indicada Ley nº 42/2015, las modificaciones al juicio verbal persiguen *“la finalidad de reforzar las garantías derivadas del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, que son fruto de la apl ...*